CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1232, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1616/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1616 de 2002 promovido por D. Carlos Botella Estrada, siendo demandada la Administración General del Estado, y como parte codemandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de septiembre de 2002 que desestimó la reclamación, número 06/2076/00 presentada contra la comprobación de valores y subsiguiente liquidación complementaria, motivada por la escritura pública, fechada el 23 de marzo de 1998, relativa a una vivienda y a una plaza de garaje, situadas en la Avda. Constitución 5 de Mérida (Badajoz)".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1232, de 30 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1616/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos estimar y estimamos, parcialmente, el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dª Ana Collado Díaz, en nombre y representación de D. Carlos Botella Estrada, contra la Resolución del TEAR reflejada en el primer fundamento, y, en consecuencia debemos anularla y la anulamos confirmamos puesto que no se ajusta a derecho, al tiempo que declaramos que deberá procederse a nueva valoración de conformidad con lo manifestado en los fundamentos de derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1233, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 688/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 688 de 2002 promovido por Dª María Lourdes Sardiña Pacheco, D. Manuel Rodríguez Sardiña y Dª Lourdes Rodríguez Sardiña, siendo demandada la Administración General del Estado, y como codemandado la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Reclamación número 06/1634/00 recaído en resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 27.03.02 sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1233, de 30 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 688/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de Dª María Lourdes Sardiña Pacheco y D. Manuel y Dª Lourdes Rodríguez Sardiña, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos confirmarla y la confirmamos por estar ajustada a derecho; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida, a 10 de noviembre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN